



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

AUMENTO DE EMERGENCIA - SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL

Artículo 1°: Queda establecido un salario mínimo vital y móvil de emergencia de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales en todo el ámbito de la República Argentina. El pago de este salario mínimo es obligatorio, tanto para empresas privadas, como dependientes de la administración Pública Nacional, las Administraciones Públicas Provinciales y Municipales y todos los organismos, entidades y empresas donde estos Estados actúen como empleadores.

Artículo 2°: El salario mínimo establecido beneficia a todo trabajador y trabajadora mayor de dieciséis (16) años que desempeñe sus funciones en el territorio de la República Argentina, sea su retribución mensual, jornalizada, por hora o a través de cualquier modalidad o régimen de contrato.

Artículo 3°: En caso jornadas reducidas u otras modalidades, regirá el mismo importe establecido en el artículo 1°, incrementando el valor horario en la proporción correspondiente, sin afectar el total mensual establecido en esta ley.

Artículo 4°: El salario mínimo de todos los trabajadores y trabajadoras de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada se ajustará automáticamente en forma mensual, según la variación que registre el INDEC en su medición de la Canasta Básica Total. El ajuste no tendrá lugar cuando la variación del costo de vida sea negativa.

Artículo 5° - La presente ley es de orden público y entra en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial. Derogase toda otra normativa que se oponga a lo que esta dispone.

Artículo 6° - De forma



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de ley ya que nos encontramos atravesando una profundización de la crisis social en Argentina, con millones de personas sufriendo la inflación, la caída del poder adquisitivo y la pérdida de puestos de trabajo. A nadie escapa que asistimos a una persistente escalada inflacionaria como resultado del accionar de los grandes oligopolios, las grandes cadenas de supermercados, las multinacionales alimenticias, los frigoríficos y las petroleras. Sabido es también que la inflación no es un fenómeno natural, que detrás de cada precio remarcado hay un grupo empresario con el lápiz en la mano. El Gobierno funciona como garante de sus ganancias, y hasta autoriza las remarcaciones como ocurrió varias veces en las últimas semanas con los aumentos de los combustibles. Las cifras del aumento de la pobreza y la indigencia corren a la par que se disparan los precios de alimentos y productos esenciales.

Los salarios de toda la clase trabajadora corrieron detrás de la inflación hasta noviembre de 2020. Es lo que se deduce del Índice de salarios que publicó el INDEC a fines de enero del corriente año. Con el año estadístico casi completo (sólo faltan publicar los datos salariales de diciembre), 2020 será el tercer año consecutivo de caída del poder de compra del salario.

El salario real expresa el poder de compra de los ingresos laborales luego de comparar su evolución en relación a la inflación. En la observación puntual de noviembre de 2020 el salario real del conjunto de las trabajadoras y trabajadores se ubicó 1,2 % por debajo del nivel del mismo mes de 2019. Cuando se observa el promedio salarial entre enero y noviembre de 2020 versus el promedio de 2019 la caída es más pronunciada: 3,7 %.

En el caso de los trabajadores del sector privado, en los primeros meses de 2020 se registró una recuperación a causa de los bonos establecidos apenas asumió el Gobierno de Alberto Fernández. Estos bonos, no obstante, quedaron bien lejos de recomponer aquel 20 % perdido en la era Cambiemos. Pero, desde marzo del año pasado se reinició la caída del poder de compra para terminar en noviembre casi 21 puntos porcentuales debajo de noviembre de 2015.

Para tratar de simplificar, se puede decir que quien en noviembre de 2015 con su salario compraba un kilo de pan (1000 gramos), en mismo mes de 2020 pudo comprar un poco más de tres cuartos de kilo (más precisamente, 790 gramos).



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

En el sector público se observó una caída más dramática del poder de compra: en el dato puntual de noviembre de 2020 se registró un retroceso del 6 % en relación al mismo mes de 2019. Esto se suma a la caída de 24 % durante la presidencia de Macri (noviembre de 2019 versus noviembre de 2015).

La baja acumulada implicó que en noviembre de 2020 el poder de compra se ubicara un 29 % debajo en relación al nivel de noviembre de 2015: el empleado público que al principio del período compraba con su salario un kilo de pan, en noviembre de 2020 compró menos de tres cuartos de kilo (más precisamente, 710 gramos).

Estos números sintetizan la realidad del empleo público nacional, provincial y municipal. Pero en el caso de la administración pública nacional, la caída es más aguda: por ejemplo, en algunas categorías del convenio SINEP, la reducción del poder de compra alcanza al 50 % en los últimos años.

En el sector de trabajadores del sector privado no registrado, el más desprotegido en tanto la informalidad impide el más mínimo resguardo de las leyes laborales, en el dato puntual de noviembre de 2020 se registró un alza llamativa del 7 % en el poder de compra.

El comunicado oficial del INDEC aclaró que los resultados de este segmento se obtienen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y “se han visto afectados por las restricciones del aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

De todos modos, el promedio del período que va desde enero hasta noviembre de 2020 exhibe un notable retroceso: 6 %.

Los números hasta acá reseñados dejan a las claras que la inflación, una suerte de paritaria de toda la clase capitalista, le sacó varios cuerpos de ventaja a los ingresos de todos los segmentos de la clase trabajadora hasta noviembre del año pasado.

La inflación de diciembre de 2020 y enero de 2021 siguió elevando la temperatura al calor de la remaración insaciable de grandes monopolios, las cadenas de supermercados, las multinacionales alimenticias, los frigoríficos y las petroleras. Incluso, cuando se mide el rubro alimentos y bebidas el índice inflacionario se aproxima al 50 % anual, con algunos productos, como las carnes, superando ese porcentaje.

Pero la carestía de la vida también se observa en otros datos. La Junta Interna de ATE del INDEC informó que en diciembre un hogar constituido por una pareja con dos hijos



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

en edad escolar necesitó \$ 82.086 para llegar a fin de mes. Esta organización gremial aclara que su estimación de la “canasta de consumos mínimos” no es un óptimo ni un ideal a alcanzar. No obstante, se aproxima más a lo que necesita una familia para llegar a fin de mes en tanto contempla, por ejemplo, el pago del alquiler, algo que no ocurre en la canasta de pobreza calculada por el organismo estadístico.

En octubre de 2020, la remuneración promedio neta (en mano) de trabajadoras y trabajadores registrados fue de \$ 56.839. En una mirada más amplia, la EPH, que contempla a todas las realidades laborales (formales e informales), exhibe que en el tercer trimestre (julio-septiembre) del año pasado, el 50 % de los hogares obtuvo ingresos totales familiares menores a \$ 50 mil, según la EPH-Indec. Si bien son datos de unos meses previos, aun así, queda claro que, por donde se los mire, los ingresos laborales están bien lejos de la “canasta de consumos mínimos” de \$ 82.086 en diciembre que elabora a Junta Interna de ATE del INDEC. E incluso de la Canasta Básica Total, utilizada como referencia para medir la pobreza, que en diciembre se ubicó en \$ 54.208 para un hogar compuesto por una pareja y dos hijos.

Resulta relevante señalar que las canastas de indigencia y de pobreza aumentaron más que la inflación promedio, de ahí que la suba del salario mínimo cobre tanta importancia, porque apunta a los sectores de menores ingresos que destinan un porcentaje mayor de su salario a los alimentos y productos de primera necesidad. O sea, para estos sectores la inflación fue aún mayor. El aumento de la canasta básica alimentaria que fue de un 45,5 % y de la canasta básica total que fue de 39,1 %.

Por su parte si se observa el Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), se tiene que solamente subió 123 % desde diciembre de 2016, muy por debajo de la evolución de la inflación. Es decir, tuvo una importante desvalorización.

Con el gobierno Alberto Fernández se mantuvo inalterado durante 12 meses, es decir, tuvo un incremento de 0%. En la última negociación en el Consejo del Salario, el SMVM recién subirá de \$ 16.875 (octubre 2020) a \$ 21.600 en abril de este año (con los sueldos de marzo), es decir, un 28 % en tres cuotas, muy por debajo de la inflación interanual de 36 %, y dejando al salario mínimo en el nivel de la línea de indigencia.

A pocos días de iniciar el 2021 ya el Gobierno y los empresarios están queriendo encorsetar la discusión salarial en el Consejo Económico y Social, y vienen contando con la complicidad de las cúpulas sindicales. Allí pretenden cristalizar el robo al salario de los últimos años. Por ello es más urgente que nunca defender el salario y los puestos



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

laborales, para pelear contra el techo salarial y conquistar la recuperación de lo perdido con Macri y el primer año de gobierno de Fernández.

Una apertura de los registros contables y de los movimientos bancarios de las empresas sería una medida esencial para conocer el verdadero estado de las ganancias empresarias. Y abriría el camino para un verdadero control de precios llevado adelante por comités de trabajadores y consumidores sobre todas las cadenas de productos esenciales, desde la producción, distribución hasta la venta en grandes supermercados. La pelea contra la remarcación permanente debe estar unida a la defensa del poder de compra del salario y, más en general, de las condiciones de vida de la clase trabajadora.

Este proyecto de ley de elevación del salario mínimo a 50.000 pesos es una medida de emergencia -mientras continuamos la pelea para que cubra el costo de la canasta familiar- y es también parte de un conjunto de medidas que planteamos desde el Frente de Izquierda Unidad como un aporte a la lucha y la organización de la clase trabajadora y los sectores populares que es el único camino para que la crisis actual la paguen los que la generaron: los banqueros, los terratenientes y los grandes empresarios.

Por las razones expuestas y las que expondremos durante su tratamiento es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.